



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.03 DE 2017**

“Por medio del cual se crea una Subcuenta en el Presupuesto de Gastos 2017”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No.22 del 7 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2017;

Que el literal b del Artículo 15 de Acuerdo No.028 de 1994 establece como función del Consejo Superior, definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución;

Que mediante Ley 656 de 2001, se autorizó la Estampilla Universidad Sucre-Tercer Milenio;

Que mediante Ordenanza 016 de 2001, la Asamblea Departamental de Sucre reglamentó el recaudo de la Estampilla Universidad de Sucre Tercer Milenio;

Que en el Artículo 13 de la referida Ordenanza se establece que dicha estampilla está destinada a financiar los proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo del Centro Universitario, en especial, los de Infraestructura física, Científica y Tecnológica;

Que la Ley 30 de 1992 contempla la Investigación como componente sustantivo de la misión social de la Universidad Pública;

Que de conformidad con el Artículo 1º del Acuerdo No. 6 de 2005, la investigación, en procura de la generación de nuevos conocimientos, desarrollo tecnológico e innovación de procesos y productos, para la búsqueda de soluciones a los problemas de la región y el país, constituye uno de los principios fundamentales de la política de Investigación de la Universidad de Sucre;

Que el fortalecimiento de la capacidad investigativa y de innovación de las Instituciones de Educación Superior está relacionada con el fomento de la Educación Superior que las Universidades Públicas pueden adelantar con los recursos provenientes de las Estampillas asignados para estos propósitos;

Que se hace necesario apoyar la Investigación y garantizar recursos para la financiación de los proyectos de Investigación que se vienen adelantando al interior de la Universidad de Sucre;

Que, basados en el principio de planificación, se busca la integración entre los sistemas de Presupuesto y Planeación; de tal manera que se pueda responder con las necesidades y metas establecidas en el corto, mediano y largo plazo para la Universidad;

Que en el Anexo 1 del Acuerdo No.22 de 2016, existe el Programa 5 denominado Programa de Inversiones, cuenta 600 denominado Inversión, la subcuenta 601 Construcción de Infraestructura Física, 602 Adecuación, Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles e Inmuebles, 603 Dotación y 604 Formación Docente;



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.03 DE 2017**

“Por medio del cual se crea una Subcuenta en el Presupuesto de Gastos 2017”

Que en el Programa de Inversiones del Presupuesto de Egresos de la Universidad de Sucre no existe una Subcuenta destinada para atender las necesidades que demandan las Investigaciones llevadas a cabo por los grupos de Investigación aprobados mediante las Convocatorias realizadas;

Que en concordancia con lo anterior, se hace necesario crear una nueva subcuenta que tendrá la siguiente denominación presupuestal en: Programa 5. Vicerrectoría Administrativa. Cuenta 600. Inversión. Subcuenta 605 Investigación, Innovación y Desarrollo, del Anexo 1 del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal de 2017;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, en sesión del siete (7) de abril de 2017, al considerar pertinente la propuesta presentada;

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1. Crear una Subcuenta en el Presupuesto de Gastos, en el Programa 5. Inversiones. Cuenta 600. Subcuenta 605 Investigación, Innovación y Desarrollo, Anexos 1 del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2017, la cual quedará de la siguiente forma:

Programa 5 Inversiones.

Cuenta 600 Inversión.

Subcuenta 605 Investigación, Innovación y Desarrollo

Subcuenta 605.01 Investigación, Innovación y Desarrollo con recursos de Estampilla.

ARTICULO 2. Crear la denominación y definición en el Artículo 4. Disposiciones Generales. Capítulo III. De los Gastos. Numeral 9: La definición de “Investigación, Innovación y Desarrollo”, la cual quedará de la siguiente forma:

Investigación, Innovación y Desarrollo: Inversiones que realiza la Universidad para atender las necesidades que demandan la realización de Investigaciones, tales como equipos, materiales, desplazamientos y otros gastos.

ARTICULO 3. Autorizar al Rector para trasladar unos recursos a esa nueva subcuenta para poder ejecutarlos de acuerdo a la destinación descrita.

ARTICULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y modifica al Acuerdo No.22 de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los siete (7) días del mes de abril de 2017

(Original firmado por)
RAQUEL DÍAZ ORTÍZ
Presidente (e)

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.03 DE 2017**

“Por medio del cual se crea una Subcuenta en el Presupuesto de Gastos 2017”

Revisó: Jeiny Emiliani Ruíz